



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Elvia Carrillo Puerto

Municipio de Cuautitlán, Estado de México  
Ayuntamiento Constitucional, 2025-2027

Acta 46<sup>1</sup>

Décima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo



**Cuautitlán**  
Gobierno Humanista  
2025-2027

En el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, se reunieron en el Salón de Cabildos, ubicado en la **planta baja del Edificio A de este Palacio Municipal**, con domicilio en calle Alfonso Reyes, sin número, Fraccionamiento Paseos de Santa María, de la Cabecera Municipal de Cuautitlán, Estado de México, para sesionar en la **Décima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, con número consecutivo Cuadragésima Sexta**, las personas integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, para el periodo 2025-2027: Licenciada Juana Carrillo Luna, **Presidenta Municipal Constitucional**; Licenciado Ulises Sánchez Ortega, **Síndico Municipal**; Licenciada Eveline Escobar Castro, **Primera Regidora**; Ciudadano José Abraham Sánchez Hernández, **Segundo Regidor**; Licenciada Carolina Ruiz Sánchez, **Tercera Regidora**; Ciudadano Carlos Félix Vega Contreras, **Cuarto Regidor**; Ciudadana Aurora Paulina Vázquez Ríos, **Quinta Regidora**; Licenciado Ignacio Andrade Calderón, **Sexto Regidor**; Maestra Beatriz Balanzar Sánchez, **Séptima Regidora**; Ciudadano Denny Hernández Trinidad, **Octavo Regidor**; y Ciudadana Sonia González Torres, **Novena Regidora**; así como el Licenciado Alberto Romero Reyes, **Secretario del Ayuntamiento**. Siendo **once de once** integrantes del Cabildo.

La **Presidenta Municipal Constitucional**, en uso de la voz, manifestó:

—Compañeras y compañeros Ediles, en términos de lo señalado por el artículo 28, párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, siendo las **10:55 diez horas con cincuenta y cinco minutos, del día viernes 29 veintinueve de agosto del año 2025 dos mil veinticinco**, damos inicio a la **Décima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, correspondiente al número consecutivo Cuadragésima Sexta**. Instruyo al **Secretario del Ayuntamiento**, para que proceda al pase de lista.

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—Presidenta, informo a Usted que se encuentran presentes en esta Sesión **once de los once integrantes del Cabildo**, es decir, la mitad más uno, conforme a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo vigente. Por lo tanto, hago constar que existe el quórum legal para sesionar.

La **Presidenta Municipal Constitucional**, en uso de la voz, manifestó:

—En consecuencia, declaro formal y legalmente instalada la **Décima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, correspondiente al número consecutivo Cuadragésima Sexta**. Se abre la sesión.

Doy el uso de la voz al Secretario del Ayuntamiento, para que desahogue los asuntos del orden del día.

## II. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—La propuesta de orden del día de la presente Sesión ha sido recibida por todas y todos Ustedes, por lo que propongo se dispense su lectura y se proceda a su aprobación.

Con el permiso de la Presidenta Municipal, pregunto a las y los integrantes del Cabildo, ¿Desean hacer algún comentario?





**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"**  
**Elvia Carrillo Puerto**



**Cuautitlán**  
 Gobierno Humanista  
 2025-2027

Con el permiso de la Presidenta Municipal, al no existir comentarios, procedo a recabar la votación correspondiente, si están de acuerdo con la dispensa de lectura del orden del día y su aprobación en los términos propuestos, solicito a las y los presentes levantar la mano, si están por la afirmativa.

Hago constar que por **unanimidad de once votos a favor**, el orden del día de la presente Sesión ha sido aprobado, en los siguientes términos:

**Orden del día**

- I. Lista de asistencia y, en su caso, declaración del quorum legal.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- III. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe el Reglamento Municipal para la Protección del Derecho Humano a la Movilidad en Cuautitlán, Estado de México.
- IV. Clausura de la Sesión.

Concluido el punto II del orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional instruyó al Secretario del Ayuntamiento dar lectura al siguiente asunto.

**III. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe el Reglamento Municipal para la Protección del Derecho Humano a la Movilidad en Cuautitlán, Estado de México.**

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—El artículo 1º párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que:

*"Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley."*

En cumplimiento a tal dispositivo constitucional, se presenta la propuesta correspondiente.

Cedo el uso de la voz al Octavo Regidor, Ciudadano Denny Hernández Trinidad, en su calidad de Presidente de la Comisión Edilicia Transitoria de Actualización y Revisión de la Reglamentación Municipal.

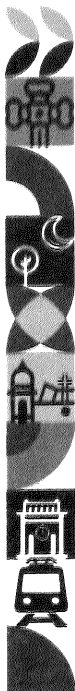
El **Octavo Regidor**, en uso de la voz, manifestó:

—Muchas gracias, Secretario, Presidenta, Síndico, amigas y amigos Ediles.

Quiero aprovechar este espacio, primero, para agradecer siempre la participación de mis compañeras y compañeros que integran esta Comisión Edilicia, donde todas las reglamentaciones, el Bando Municipal y demás ordenamientos siempre son analizados, consensuados, acordados y nutridos de manera legal, con el fin de llevar a cabo todo lo que implica esta Administración Pública. En ese sentido, siempre es grato participar como Presidente de esta Comisión, para lograr y reglamentar lo que aún nos falta en esta Administración.



Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.



**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"**

**Elvia Carrillo Puerto**



**Cuautitlán**  
Gobierno Humanista  
2025-2027

De manera conjunta, todos participamos, salvo algunas excepciones de quienes lamentablemente pidieron integrarse y, por distintas razones, aún no hemos podido contar con su presencia.

También aprovecho para reiterarles la invitación, porque tenemos más proyectos en puerta en esta Comisión. Sin embargo, creo que quienes hemos estado trabajando y contribuyendo en esta responsabilidad siempre tenemos la oportunidad de aportar a este orden legal. En este caso, con el Reglamento para la Protección del Derecho Humano a la Movilidad de Cuautitlán, Estado de México, en los polígonos ya presentados en el proyecto, se logrará un gran avance. Este Reglamento nos va a ayudar mucho, siempre con la iniciativa de quien hoy es nuestra Presidenta Municipal, para poner orden en el tema de la movilidad en el Ayuntamiento.

Particularmente, los horarios que se contemplan fortalecerán la organización en las denominadas "horas pico", de manera que se logre mayor certeza y se facilite el tránsito en el Municipio.

Nuevamente agradezco y reconozco la iniciativa de la Presidenta, ya que esto contribuirá a poner orden y permitirá que quienes transitamos por el Municipio podamos hacerlo con mayor fluidez en cuanto a tiempos.

Es cuanto; esa es mi participación. Agradezco nuevamente a quienes nos acompañan en esta Comisión Edilicia. Muchas gracias.

El **Segundo Regidor**, en uso de la voz, manifestó:

—Buenos días, Presidenta, con tu venia. Buenos días, compañeros Ediles y Secretario.

Yo solamente quiero reiterar, a partir de los trabajos que la Comisión ha estado realizando y bajo la propuesta de nuestra Presidenta, que esto se convierte en una medida de vanguardia, tanto en los Municipios como en la movilidad del país. Sabemos que es un problema no sólo aquí en Cuautitlán —aunque en este Municipio de manera muy crítica— debido al crecimiento de los centros de distribución, al aumento de la población y, evidentemente, al mayor uso de automóviles, lo que implica que un Municipio metropolitano siga expandiéndose.

Por ello, quiero reconocer a la Comisión, a la Presidenta y a este Cuerpo Edilicio por este tipo de iniciativas, porque son realmente con las que se empiezan a generar soluciones de fondo, que de verdad ayudan a la ciudadanía y buscan el bien común de todos. Ese es el motivo por el que estamos aquí sentados y por el que venimos, semana a semana, a cumplir con el encargo que la ciudadanía nos ha confiado: trabajar por ellos, trabajar por el bien común y trabajar por lo que realmente pueda hacer de un Municipio y de un Gobierno algo de vanguardia, positivo y que contribuya a una mejor movilidad y a un mejor Cuautitlán.

Es cuanto de mi parte.

La **Tercera Regidora**, en uso de la voz, manifestó:

—Buenos días a todos. Buenos días, Presidenta y compañeros Ediles.

Presidenta, quisiera aprovechar este espacio. Recientemente vimos un video en el que se comparte la gran noticia de una vialidad en el camino que va de Villa María a Zumpango, con una ampliación a cuatro carriles. Por ello, me gustaría que nos platicara más sobre este tema, que sin duda traerá beneficios para la comunidad.

La **Presidenta Municipal Constitucional**, en uso de la voz, manifestó:

—Vamos sobre el punto. Primero quiero agradecer el trabajo que realizaron nuestros compañeros, el Regidor Denny y el equipo que encabeza, porque el tema de la movilidad lo hemos venido trabajando, platicando y, sobre todo, viviendo con la controversia y la necesidad que la gente enfrenta todos los días, tanto en nuestro Municipio como en otros.

De hecho, al ser Cuautitlán un Municipio de tránsito, tenemos la responsabilidad de garantizar que nuestros ciudadanos puedan circular de una manera adecuada. Las quejas han sido





**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”**  
**Elvia Carrillo Puerto**



**Cuautitlán**  
Gobierno Humanista  
2025-2027

recurrentes a partir de la puesta en marcha de algunos centros logísticos. No estamos diciendo que esto sea negativo, sino que tenemos que ir moderando y planificando la manera en que lo enfrentamos, pues somos responsables de ello.

Nuestro Municipio es un Municipio de tránsito; a partir de la llegada del Tren Suburbano se ha convertido en un lugar con gran movimiento, donde mucha gente viene a abordarlo. Esto, a su vez, también se ha transformado en una gran oportunidad... [parte no audible en la grabación].

(...)

Esto en beneficio de nuestra población, a la que representamos y queremos cuidar, evidentemente sin trastocar el interés de los empresarios en poder trabajar. La intención es decirles cómo sí podemos coadyuvar todos para que esta tarea la hagamos juntos.

Es cuanto. Agradezco el trabajo de la Comisión. Regidor, muchas gracias.

Vamos a informar, como bien lo señala el Secretario, en tiempo y forma, y habremos de sentarnos con todos aquellos que tengan dudas para revisar el trabajo o darles a conocer el Reglamento que ya se elaboró en esta Comisión, así como la manera en que quedarían los polígonos en caso de que tengamos que hacer adecuaciones. Estamos totalmente abiertos a escucharlos, a poder tender mesas de trabajo e invitarlos también a Ustedes, bajo el razonamiento de que, si vienen empresarios y solicitan mayor claridad, podamos brindarles esta transparencia [parte no audible en la grabación], en beneficio de la ciudadanía y para coadyuvar en que las tareas se realicen entre todos.

Muchísimas gracias por el esfuerzo. Yo celebro el día de hoy estas tareas que entregamos al ciudadano y que, al mismo tiempo, nos debíamos a nosotros también. Muchas gracias.

La **Séptima Regidora**, en uso de la voz, manifestó:

—Muchas gracias, Secretario; Presidenta; compañeros Ediles.

Yo también celebro esta iniciativa, Presidenta. Al final del día estamos poniendo en marcha un plan de movilidad que será en beneficio de todos los cuautitlenses, pero también de todas las personas que transitan por nuestro Municipio. Como Usted bien lo menciona, son muchas las que vienen por temas de comercio o por el uso del Tren Suburbano.

Solamente quiero hacer hincapié en que el Gobierno realice un esfuerzo adicional en el tema de la difusión, para que nadie se sienta sorprendido ni afectado. Que por todos los medios de comunicación —redes sociales, medios impresos, conversaciones con los empresarios— se dé a conocer esta información. Y también para que la gente que no vive en Cuautitlán, pero que sí transita por aquí, esté enterada. Eso es lo único que pido: que haya transparencia en este proceso, que será en beneficio de absolutamente todos.

Creo que hoy todos lo vemos. Tal vez nosotros, que estamos todo el tiempo aquí en Cuautitlán, lo vivimos de manera constante y aun así resulta pesado movernos, pues el tránsito es cada vez mayor. Pero la gente que tiene que recorrer trayectos mucho más largos enfrenta complicaciones todavía mayores. Por eso, esta medida nos va a beneficiar.

Este ha sido un gran acierto del Gobierno, y me da mucho gusto que lo reglamentemos y que exista una base jurídica para que todos nos sintamos tranquilos.

Muchas gracias. Es cuanto.

El **Síndico Municipal**, en uso de la voz, manifestó:

—Gracias, Secretario.

Ya revisando el tema del Reglamento de Movilidad que se presenta el día de hoy, observo que se enmarca un circuito de desfogue en el cual se mencionan vialidades de jurisdicción estatal para el uso del transporte de carga.



Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.



**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"**  
**Elvia Carrillo Puerto**



**Cuautitlán**  
Gobierno Humanista  
2025-2027

Se mencionan la carretera Tlalnepantla y la carretera Coacalco–Santa Elena, pero también se incluye el Libramiento La Joya. Considero que esa vialidad es de carácter municipal, por lo cual solicitaría que se pudiera retirar de este Reglamento como área o vialidad de desfogue y, más bien, que quedara regulada dentro del mismo ordenamiento.

Muchas gracias.

La **Novena Regidora**, en uso de la voz, manifestó:

—Gracias. Efectivamente, sí, el Libramiento es parte del Municipio, pero también es una de las arterias más importantes por las que se da tránsito hacia otros Municipios.

Con respeto lo digo: quienes asistimos a las reuniones y a las sesiones en las que se tomó la determinación de aprobar o no este proyecto de Reglamento lo manifestamos y lo discutimos ampliamente. En esa sesión fue aprobado con esas características, dado que el Área responsable —Movilidad— hizo la petición correspondiente, precisamente porque son las arterias principales que tiene nuestro Municipio.

Las demás, para mí, serían calles; sin embargo, independientemente de que sean municipales o estatales, este Libramiento es uno de los accesos más complicados y se tendría que respetar el tránsito. Si lo dejáramos de manera libre, con únicamente sanciones municipales, estaríamos coartando el paso hacia otros Municipios, aun siendo nuestra responsabilidad. Esto nos generaría —al menos a mí— mayor complicación, porque también implicaría modificar todo el proyecto que la Coordinadora de Movilidad nos explicó en las comisiones.

Creo que por ello fue la decisión unánime de quienes participamos en aprobarlo en ese sentido.

Es cuanto.

La **Presidenta Municipal Constitucional**, en uso de la voz, manifestó:

—Aquí Yo tengo una duda, a ver si nos ayudamos. Al ser el Libramiento La Joya de competencia municipal, tampoco podemos ser tan abiertamente permisivos, porque es la vialidad más importante de nuestro Municipio.

Podríamos, en cierto momento, ponerla también en horario de restricción, ya que es la que más nos afecta y la que, en determinados horarios, utilizan los ciudadanos con mayor frecuencia.

Me queda la duda de si deberíamos incluirla también, porque entonces ¿De qué serviría lo que estamos haciendo, cuando esta arteria es una de las más complicadas?.

El **Octavo Regidor**, en uso de la voz, manifestó:

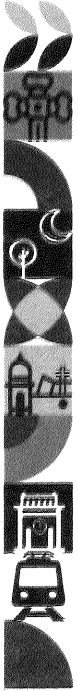
—Si me permite la participación, Presidenta, si es algo que también se pudiera regularizar aprovechando el Reglamento que hoy se presenta y que en su momento se analizó y aprobó en la Comisión, sí sería importante poderlo sumar.

Sin embargo, el Área correspondiente —ahorita en Cabildo— se opone, lo cual está bien. Pero tenemos al Área presente, que quizá nos pueda explicar un poco si nos conviene o no y por qué. Como bien decía Usted hace un momento, es una arteria principal, prácticamente la única de salida que tenemos, que es un Libramiento, y creo que incluso de carácter estatal.

Entendemos la movilidad que tiene ahora, con la transformación del Municipio, como Usted lo explicaba: desde que llegó el Tren Suburbano hasta hoy, [parte no audible en la grabación] —unos de manera local y otros en algunos Municipios— que deben pasar por ahí. Ahí sería lo ideal que nosotros, como Municipio, pudiéramos integrarla, como Usted bien lo plantea.

Sin embargo, creo que también podríamos —si Usted lo permite— analizar si es conveniente incluso consultarlo con los demás Municipios, porque, como Usted decía, es un Libramiento por el que transita gente que no es de aquí, incluyendo empresas que no están en el Municipio.





**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"**  
**Elvia Carrillo Puerto**



Si se restringe de manera complicada en ciertas áreas, como se presenta en el Reglamento, podríamos afectar incluso a estas empresas externas.

Por eso lo planteo así: no es malo, pero sí tendría que analizarse muy bien. Esto, porque es una punta de lanza de lo que Usted envía a la Comisión; creo que es el primer Municipio, quizá de manera regional —no quiero decir estatal, para no equivocarme— que toma esta iniciativa, y es algo que merece reconocimiento.

Sin embargo, como se ha manejado, podría ser un Reglamento piloto, para que en su momento se vaya modificando y lleve al Municipio a un horizonte que beneficie a todos, tanto a quienes vivimos aquí en Cuautitlán como a quienes tienen algún tipo de actividad comercial.

Insisto, sí sería bueno, pero antes de considerarlo debería estudiarse más a fondo, para asegurarnos de no afectar incluso a las áreas conurbadas de manera regional.

Esa es mi participación.

La **Presidenta Municipal Constitucional**, en uso de la voz, manifestó:

—Estamos planteando que todo es perfectible y perfeccionable. Partamos de lo que tenemos el día de hoy, vamos revisando nuestro piloto, y lo digo con mucho respeto: es un piloto porque apenas lo vamos a instrumentar, y vamos avanzando de manera paulatina, de acuerdo con los resultados que vayamos obteniendo.

Podríamos dejar, nada más como nota, que si surgiera la necesidad de normarlo, lo haremos de acuerdo con la exigencia que vayamos adquiriendo, para que quede ahí como nota y acotación.

La **Novena Regidora**, en uso de la voz, manifestó:

—Aumentaría un poquito lo que comenta, señora Presidenta: que se quede con la acotación, dado los resultados que obtengamos, y que evidentemente cumpla con los requisitos que indique la Comisión, para que se nos dé un informe sobre por qué se solicita alguna modificación o si funcionó como se previó.

Adelante, y si no, también para que se realicen los ajustes correspondientes.

Gracias, Presidenta.

El **Síndico Municipal**, en uso de la voz, manifestó:

—Nada más para puntualizar mi comentario: la idea de generar un Reglamento para la Protección del Derecho Humano a la Movilidad surge por las quejas que la ciudadanía ha manifestado últimamente, principalmente por el transporte pesado y su circulación en ciertos horarios. La restricción en determinados horarios permite que la ciudadanía tenga un poco más de tranquilidad al desplazarse, especialmente en horarios laborales, de entrada a sus trabajos, en entradas y salidas de escuelas, y en horarios de salida del trabajo.

Si dejamos fuera las principales arterias de carácter municipal, entonces no veo sentido en un Reglamento para la Protección del Derecho Humano a la Movilidad. ¿De qué sirve restringir ciertos horarios en una comunidad, como el interior de Santa María Huecatitla, donde lamentablemente no pasan tráileres? Tal vez solo sería sobre la avenida; por ello, debemos ser muy puntuales sobre qué vialidades y qué comunidades se verían afectadas por la restricción de horarios.

¿De qué serviría restringir horarios en el primer cuadro —el que llamamos Centro Histórico, frente a la catedral— si al final no pasa transporte pesado? Estamos hablando de transporte mayor a cinco toneladas: tráileres de un remolque, doble remolque, e incluso camiones más pequeños, como tornton o rabones.





**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”**

**Elvia Carrillo Puerto**



**Cuautitlán**  
Gobierno Humanista  
2015-2027

Por ello, considero que si queremos realmente ayudar a nuestra población, es necesario incluir el Libramiento La Joya, que es donde se genera más caos, para que la gente de nuestro Municipio pueda trasladarse a sus viviendas en los horarios pico.

Estos horarios de restricción considero que son precisamente los horarios pico. Si no se hace de esta manera, mi sugerencia es que se realice la modificación y se incluyan únicamente circuitos de desfogue municipales y vías estatales. Aunque se haya revisado dentro de la jurisdicción estatal, el Libramiento La Joya es de competencia municipal.

Es cuanto. Muchas gracias.

La **Presidenta Municipal Constitucional**, en uso de la voz, manifestó:

—Gracias, Síndico.

Yo insisto en que vamos a poder ir evaluando. Después de la aplicación, nos damos un tiempo —un mes—; Yo creo que en un mes podríamos tener resultados, y nos volvemos a reunir para empezar con la evaluación de las mejoras o de lo que hemos observado. Sobre eso vamos avanzando, para no estrangularnos ni ponernos la sog a al cuello. Creo que lo más importante es ser muy responsables.

Estoy de acuerdo con el Síndico: sí, el Libramiento también es el más complejo, pero justamente por eso tenemos que ser muy cautelosos y no transitar sobre otra lógica. Vamos a hacerlo a partir de la propuesta, nos damos un mes, hacemos la evaluación y, sobre los resultados, volvemos a hacer acotaciones, si son necesarias desde mi punto de vista.

El **Segundo Regidor**, en uso de la voz, manifestó:

—Solamente para concluir, porque en el uso de la palabra coincido con todos los que la han tomado, desde el Síndico, evidentemente pensando en el bien mayor y justamente en el de la ciudadanía, pero también en lo que han expresado tanto la Presidenta como el Presidente de la Comisión y el resto de mis compañeros Ediles, quienes señalaron que podríamos estrangular el Municipio.

Es decir, Yo creo que es extraordinario y, por eso, les digo que apoyo también la parte de la puntualización del Síndico: sería extraordinario que el Libramiento La Joya tuviera un horario para transporte de carga pesada.

Para quienes lo utilizamos sería maravilloso, pero seguramente generaría un conflicto fuerte. Sin embargo, creo que todo puede tener una fase, como bien lo planteó la Presidenta hace un momento. Podríamos llamarla la primera fase del Reglamento de Movilidad, donde iniciamos con ese pilotaje, justamente para ver cómo son los resultados, porque desde ahí ya tendremos un parámetro de si funcionó o no.

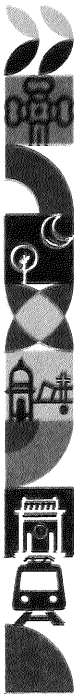
Y si no funciona, podremos evaluar cómo implementar esta medida en esta vía, donde sí tendría un impacto considerable, no solo para la ciudadanía, porque empezamos con algo realmente vital: el Libramiento cruza, atraviesa y conecta varios Municipios, desde Tlalnepantla e Izcalli, para que lleguen a Melchor y Tultepec. Sin este Libramiento, nuestros amigos de Melchor tendrían que dar la vuelta por Teoloyucan o Zumpango. Esto, habría que decirlo, afecta a la ciudadanía, y también es importante expresarlo: va en contra de quienes circulan a diario para ir a sus trabajos.

Como bien se dijo, la medida aplicaría solo al transporte pesado. Ahí habría que encontrar los métodos, como bien dice la Presidenta, con las cámaras, con los interesados y con los empresarios, para lograr que, en beneficio de los ciudadanos, se pueda hacer un consenso que beneficie a todos, de la manera más óptima y benéfica, pensando en el bien mayor.

Finalmente, no podemos poner un tráiler en competencia con 50 carros que se tienen que mover. Por eso Yo propondría que esta fuera la primera fase del Reglamento, y en una segunda fase evaluar dónde más se puede intervenir, para mejorar la movilidad y el bienestar común de la ciudadanía de Cuautitlán, así como de quienes nos visitan y de quienes transitan.

Acta 46, Décima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, correspondiente al número consecutivo Cuadragésima Sexta, del Ayuntamiento Constitucional 2025-2027, del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.





**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"**  
**Elvia Carrillo Puerto**



Como bien se dijo, es un punto central: todos llegan aquí y desde aquí se distribuyen al resto de los Municipios para generar el mayor beneficio.

Es cuanto.

La **Presidenta Municipal Constitucional**, en uso de la voz, manifestó:

—Gracias, Regidor.

Creo que una de las cosas que hemos estado explorando es que, justamente en el Libramiento La Joya, podríamos confinar ciertos horarios para que los automovilistas circulen de manera continua, y que el transporte pesado solo tenga un carril. Es decir, que no sea el automovilista quien se vea afectado, para que pueda llegar en tiempo y forma a su destino, mientras el transporte pesado tenga un poco más de pausa.

Esto lo podríamos empezar a revisar a partir de la puesta en marcha, ver si es conveniente y transitar sobre esa segunda etapa para garantizar que el ciudadano no sea afectado.

Podremos ir evaluando; Yo creo que todas las observaciones que estamos haciendo son muy importantes, pero primero debemos poner en práctica lo que ya tenemos y avanzar sobre esa lógica.

Muchas gracias.

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—Con el permiso de la Presidenta Municipal, al no existir más comentarios, procedo a dar lectura a la propuesta de puntos de acuerdo.

**PUNTOS DE ACUERDO**

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º párrafo tercero, 4º y 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción IX párrafo octavo y 116 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 31 fracción I y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba el Reglamento Municipal para la Protección del Derecho Humano a la Movilidad en Cuautitlán, Estado de México, en los términos que fue aprobado por la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, cuyo texto se procede a integrar:

**REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DEL DERECHO HUMANO  
A LA MOVILIDAD EN CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025-2027**

En ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la suscrita Licenciada JUANA CARRILLO LUNA, Presidenta Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México, periodo 2025-2027, a los habitantes de este Municipio hace saber:

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1º establece como obligación de las autoridades de cualquier orden de Gobierno la promoción, respeto, protección y garantía a los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
- II. Que el Municipio de Cuautitlán, dentro de su territorio contiene varias zonas geográficas donde convergen habitantes de esta y otras municipalidades a realizar actividades de diversa índole.
- III. Que, a últimas fechas, los habitantes han externado peticiones en el sentido de que se ha hecho sumamente lento el tránsito a diversos inmuebles de uso público y privado.





**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"**

**Elvia Carrillo Puerto**



**Cuautitlán**  
Gobierno Humanista  
2025-2027

- IV. Que para el Gobierno Humanista se hace prioritario establecer zonas donde la movilidad de las personas hacia centros habitacionales, educativos, de abasto y servicio, hospitalarios y de servicios administrativos, así como judiciales se privilegie para garantizar el Derecho Humano respectivo; por lo que:

El H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, periodo 2025-2027, expide el siguiente:

**REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DEL DERECHO HUMANO A LA MOVILIDAD EN CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**

**CAPÍTULO PRIMERO  
DE LA PROTECCIÓN AL DERECHO HUMANO A LA MOVILIDAD**

**Artículo 1.1.-** El presente Reglamento es de observancia obligatoria, orden público e interés general, tiene por finalidad que el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, a través de su Ayuntamiento, garantice la protección y respeto al ejercicio y goce del Derecho Humano a la movilidad de sus habitantes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones LI y LXIV y 6 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial; 5, 12, 113, 122, 124 y 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 4, 5, 18, 28 fracciones V, VIII, X y XIX y 48 de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México y sus Municipios; 5.2 fracciones I inciso l), II incisos p), r), s) y t), III incisos e) y h), 5.3 fracción L, 5.4 fracciones X y XIII, 5.5. fracciones I y II, y 5.7 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 8.3, 8.4, 8.5 fracción II, 8.6, 8.8, 8.9, 8.10 fracción III, 8.12, 8.15, 8.19 BIS; fracción I del Libro Octavo del Código Administrativo del Estado de México; 15 y 69 del Reglamento de Tránsito del Estado de México; 29 fracciones I, II, III, IV y V y 49 del Reglamento de Tránsito Metropolitano; y 17 fracción VII, 77 fracciones II, III, VII, IX, XI, XXIV y XXVI, 170 fracciones II, XIV, XVIII y XIX del Bando Municipal 2025 de Cuautitlán, Estado de México.

**Artículo 1.2.-** El presente Reglamento será aplicable:

- I. En los polígonos y horarios que el Ayuntamiento establezca como Zonas de Movilidad Prioritaria;
- II. Para garantizar prioritariamente el tránsito de los habitantes que hacen uso cotidiano de las vías públicas municipales para atender sus necesidades de traslado a centros educativos, hospitalarios, de abasto y de servicios administrativos o judiciales dentro de las Zonas de Movilidad Prioritaria del territorio municipal, en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad; y
- III. Para regular la circulación, estacionamiento y maniobras de carga y descarga en las Zonas de Movilidad Prioritaria.

**Artículo 1.3.-** Son sujetos obligados al cumplimiento de este Reglamento:

- I. Los peatones y personas que utilicen cualquier vehículo por las vialidades ubicadas dentro de las Zonas de Atención Prioritaria;
- II. Los siguientes servidores públicos del Municipio de Cuautitlán, Estado de México:
  - a) Los integrantes de la Subdirección de Movilidad dependiente de la Dirección de Desarrollo Metropolitano Sostenible;
  - b) El personal de la Coordinación de Vialidad dependiente de la Dirección de la Guardia Civil Municipal; y
  - c) El personal del Juzgado Cívico dependiente de la Secretaría del





## CAPITULO SEGUNDO

### DE LAS ZONAS DE MOVILIDAD PRIORITARIA

**Artículo 2.1.-** Las Zonas de Movilidad Prioritaria serán declaradas por acuerdo del Ayuntamiento, a petición de la ciudadanía del Municipio de Cuautitlán o previa propuesta de las siguientes Áreas de la Administración Pública Municipal, involucradas en la atención de soluciones a la movilidad, tránsito de personas y traslado o suministro de mercancías, así como a las infracciones y sanciones en esta materia:

- I. Secretaría del Ayuntamiento, Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Justicia Cívica, Coordinación de Justicia Cívica;
- II. Dirección de Desarrollo Metropolitano Sostenible, Subdirección de Movilidad;
- III. Defensoría Municipal de Derechos Humanos;
- IV. Consejería Jurídica, y
- V. Dirección de la Guardia Civil Municipal y Coordinación de Vialidad.

**Artículo 2.2.-** La Zona de Movilidad Prioritaria está constituida por las vialidades enmarcadas dentro del polígono geográfico; las que se encuentren dentro del mismo, así como las secundarias, ubicado dentro del territorio municipal, en la cual el tránsito tendrá el siguiente orden de preferencia:

**Primer lugar:** Personas que hagan uso de vehículos automotores oficiales de servicios de emergencias, servicios públicos, seguridad pública; o privados, destinados al abasto de agua, servicios funerarios y personas con discapacidad

**Segundo lugar:** Personas que hagan uso de vehículos automotores de transporte público concesionado de ruta, taxis o de aplicación;

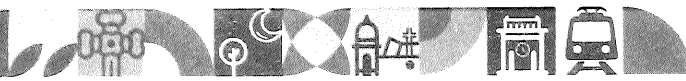
**Tercer lugar:** Personas que hagan uso de vehículos automotores de transporte particular que se dirijan a centros educativos, hospitalarios, de abasto y de servicios administrativos o judiciales; y

**Cuarto lugar:** Personas que hagan uso de vehículos automotores de transporte de carga.

**Artículo 2.3.-** Las personas físicas o jurídico colectivas de derecho privado cuyo objeto social o actividad económica preponderante u ocasional sea el transporte mercantil, particular o privado de cualquier mercancía, deberán obtener previamente el Permiso de Maniobra de Carga y Descarga para realizar dichas actividades dentro de la Zona de Movilidad Prioritaria, expedido por la Subdirección de Movilidad.

**Artículo 2.4.-** El interesado en obtener el Permiso de Maniobra de Carga y Descarga, por cada vehículo automotor, deberá presentar la documentación siguiente:

- a) Tarjeta de circulación vigente,
- b) Oficio de petición dirigido a la Dirección de Desarrollo Metropolitano Sostenible,
- c) Identificación oficial del propietario del vehículo y la documentación del mismo, así como la acreditación y identificación del representante legal, así como la información necesaria que considere la subdirección de movilidad e
- d) Recibo de pago del derecho establecido en el Código Financiero del Estado





**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"**  
**Elvia Carrillo Puerto**



**Cuautitlán**  
Gobierno Humanista  
2025-2027

de México y Municipios.

**Artículo 2.5.-** El Juez Cívico será la autoridad competente para conocer de las infracciones y aplicar las sanciones que correspondan por violación a las disposiciones de la presente Reglamento.

**Artículo 2.6.-** En caso de cargar y descargar camiones o vehículos de carga con materiales, mercancías, enseres y toda clase de artículos, que utilicen la vía pública para llevar a cabo las maniobras pertinentes, sin contar con el Permiso de Maniobra de Carga y Descarga, el Juez Cívico sancionará al infractor con una multa de entre 20 a 40 veces la Unidad de Medida y Actualización.

**Artículo 2.7.-** En contra de las resoluciones que dicte el Juez Cívico con sustento en esta Reglamento, los interesados podrán promover el Recurso Administrativo de Inconformidad ante la Sindicatura Municipal o el Juicio Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

**Artículo 2.8.-** Serán de aplicación supletoria las disposiciones establecidas en el Reglamento de Tránsito del Estado de México, así como en el Reglamento de Tránsito Metropolitano en todo aquello que no esté regulado en la presente Reglamento.

**Artículo 2.9.-** El presente Reglamento podrá modificarse por el Ayuntamiento, previos trabajos de análisis que realicen las Dependencias de la Administración Pública Municipal que participaron en su formulación, señaladas en el artículo 2.1.

**CAPÍTULO TERCERO**

**DE LAS DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES  
A LAS ZONAS DE MOVILIDAD PRIORITARIA**

**Artículo 3.1.-** El uso y circulación en las vialidades, avenidas o calles en las Zonas de Movilidad Prioritaria, se regirá por las siguientes disposiciones:

- I. Gestión de Velocidad:
  - a) La velocidad máxima en el polígono será de 30 a 60 km/h; y
  - b) En zonas escolares, de hospitales, peatonales y de concurrencia colectiva, la velocidad máxima permitida será de 20 km/h.
- II. Circular en el sentido que la vialidad indique;
- III. Los conductores de vehículos de servicio público de transporte de pasajeros deben circular por el carril de la extrema derecha;
- IV. Los vehículos de transporte mercantil de carga deben:
  - a) Circular por el carril de extrema derecha y usar el izquierdo sólo para rebasar o dar vuelta a la izquierda;
  - b) Sujetarse a los horarios y a las vialidades establecidas en el presente Reglamento;
  - c) No llevar carga que dificulte su visibilidad, equilibrio, adecuada operación o constituya un peligro para si u otros usuarios de la vía pública; y
  - d) Circular sin tirar objetos o derramar sustancias que obstruyan el tránsito o pongan en riesgo la integridad física de las personas.
- V. Queda prohibida circular en sentido contrario;
- VI. Abstenerse de circular sobre banquetas, camellones, andadores, ciclovías, así como las vías peatonales;





**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"**

**Elvía Carrillo Puerto**



**Cuautitlán**  
Gobierno Humanista  
2025-2027

- VII. No circular en reversa más de 20 metros, salvo que no sea posible circular hacia adelante; en ningún caso mientras se circule en reversa se puede cambiar de carril;
- VIII. El transporte público concesionado de pasajeros podrá circular por el Polígono del Territorio Municipal, siempre y cuando estos últimos tengan la ruta autorizada por la Secretaría de Movilidad del Estado de México, de acuerdo a lo siguiente:
- Los vehículos automotores destinados al transporte público de pasajeros como autobuses, colectivos, minibuses y taxis, deberán circular siempre por el carril derecho o por los carriles destinados para ellos, realizando maniobras de ascenso y descenso de pasajeros solamente en las zonas fijadas al efecto, a treinta centímetros de la acera derecha en relación con su sentido de circulación;
  - Abstenerse de formarse en segunda fila;
  - Evitar el ascenso y descenso de pasajeros sobre el arroyo de la vialidad; y
  - Abstenerse de obstaculizar los pasos destinados para peatones.
- IX. La circulación del transporte mercantil de carga y bienes se regirá por las siguientes disposiciones:
- Se autoriza de lunes a domingo, en dos horarios:
    - De las 10:00 a 17:00 horas, y
    - De las 22:00 a las 05:00 horas del día siguiente;
  - Queda restringido de lunes a domingo, en dos horarios:
    - De las 05:01 a 09:59 horas, y
    - De las 17:01 a las 21:59 horas.

**Artículo 3.2.-** El estacionamiento en la Zona de Movilidad Prioritaria se sujetará a las siguientes disposiciones:

- I. Se prohíbe estacionar cualquier vehículo en los siguientes espacios:
- En las vías públicas en doble o más filas;
  - obre las banquetas, camellones, andadores, retornos, isletas u otras vías y espacios reservados a peatones;
  - Frente a una entrada de vehículos, excepto cuando se trate del propio domicilio del conductor;
  - En lugares donde se obstruya la visibilidad de las señales de tránsito a los demás conductores;
  - Fuera de un cajón de estacionamiento o invadiendo u obstruyendo otro, siempre que estén balizados;
  - En los accesos de entrada y salida de las estaciones de bomberos, de los hospitales, de las instalaciones militares, de los edificios de policía y tránsito;
  - Frente a los hidrantes para uso de los bomberos;
  - Frente a rampas especiales para personas con discapacidad, ocupando u obstruyendo los espacios destinados al estacionamiento de sus vehículos;
  - Frente a establecimientos bancarios y en lugares destinados al estacionamiento momentáneo de vehículos de traslado de valores;





**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”**  
**Elvia Carrillo Puerto**



**Cuautitlán**  
Gobierno Humanista  
2025-2027

- j) En los accesos y salidas, áreas de circulación y zonas de ascenso y descenso de pasaje;
  - k) A menos de 30 metros antes y después de la zona de ascenso y descenso de pasajeros y bahías del servicio público de transporte colectivo de pasajeros;
  - l) En las zonas autorizadas para cargar y descargar sin realizar la actividad; e
  - m) A menos de 50 metros de un vehículo estacionado en el lado opuesto en una vialidad de no más de dos carriles y con doble sentido de circulación.
- II. Se prohíbe el estacionamiento sobre la vía pública en batería;
- III. El vehículo estacionado debe quedar en el sentido de la circulación;
- IV. En las vías públicas únicamente podrán efectuarse reparaciones a vehículos cuando éstas sean debidas a una emergencia, en cuyo caso el conductor deberá realizar lo siguiente:
- a) Si la vía es de un solo sentido, se colocará un triángulo reflejante y/o reflectivos a 30 metros hacia atrás, en el centro del carril que ocupa el vehículo;
  - b) Si la vía es de circulación en ambos sentidos, se colocará además otro triángulo reflejante y/o reflectivos a 30 metros hacia adelante en el centro del carril que ocupa el vehículo;
  - c) La colocación del triángulo reflejante y/o reflectivos en curva o cima, o lugar de poca visibilidad, se hará para advertir al frente y la parte posterior del vehículo estacionado, a una distancia no menor de 50 metros del lugar obstruido; e
  - d) Si los vehículos tienen más de 2 metros de ancho, deberá colocarse atrás una bandera o dispositivo de seguridad adicional, a no menos de 3 metros del vehículo y a una distancia tal de la orilla derecha, de la superficie de rodamiento que indique la parte que está ocupando el vehículo.
- V. Queda prohibido apartar lugares de estacionamiento en la vía pública, así como poner objetos que obstaculicen el mismo, los cuales serán removidos por los agentes de tránsito o el personal de la Subdirección de Movilidad; en caso de oposición de alguna persona, esta será remitida al Juzgado Cívico para la imposición de la sanción correspondiente.

**Artículo 3.3.-** La carga y descarga en las Zonas de Movilidad Prioritaria se sujetará a las siguientes disposiciones:

- I. Los vehículos con capacidad de carga mayor a 5 toneladas o con remolque sólo podrán realizar carga y descarga siempre y cuando éstas se efectúen dentro de las instalaciones del inmueble de destino, y en ningún momento obstaculicen la banqueta, ni el arroyo vehicular;
- II. Los comercios que cuenten con un andén y/o patio de maniobras, están obligados a llevar a cabo sus operaciones de carga y descarga dentro de los mismos, teniendo prohibido la utilización de la vía pública;
- III. Para poder realizar las maniobras de carga y descarga de camiones de material, mercancías y demás vehículos que tengan por objeto ocupar la vía pública para llevar a cabo las maniobras pertinentes, los interesados requieren obtener previamente el permiso autorizado por la Subdirección de Movilidad;





**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"**  
**Elvia Carrillo Puerto**



**Cuautitlán**  
Gobierno Humanista  
2025-2027

- IV. Los establecimientos mercantiles ubicados dentro de la Zona de Movilidad Prioritaria denominada Polígono General del Territorio Municipal de Cuautitlán que no cuenten con un andén para realizar maniobras de carga y descarga de mercancías, se regirán por las siguientes disposiciones:
- a) Se autoriza de lunes a domingo, en dos horarios:
    - 1. De las 10:00 a 17:00 horas, y
    - 2. De las 22:00 a las 05:00 horas del día siguiente;
  - b) Queda restringido de lunes a domingo, en dos horarios:
    - 1. De las 05:01 a 09:59 horas, y
    - 2. De las 17:01 a las 21:59 horas.
  - c) Queda prohibido realizar maniobras de carga y descarga a más de 1 vehículo por cuadra;
  - d) Las maniobras de carga y descarga se deberán realizar sobre el carril derecho conforme al sentido de circulación vehicular, o donde esté permitido el estacionamiento, con excepción de:
    - 1. Pipas de agua,
    - 2. Pipas de gas,
    - 3. Distribuidores de materiales y/o residuos de construcción, o
    - 4. Aquellos que determine la Subdirección de Movilidad.
  - e) Una vez concluidas las maniobras de carga y/o descarga de mercancías, el vehículo no podrá permanecer estacionado en la vialidad; y
  - f) Queda prohibido realizar maniobras de carga o descarga en segunda y tercera fila.
- V. Los poseedores o propietarios de inmuebles de servicios y comercios observarán en todo momento las disposiciones relativas a estacionamientos para uso de suelo de comercio y servicios, y demás aplicables para las operaciones de carga y descarga, debiendo no obstaculizar la banqueta, ni el arroyo vehicular;
- VI. En las operaciones de carga y descarga se observarán las restricciones impuestas en el Reglamento de Tránsito del Estado de México y el Reglamento de Tránsito Metropolitano, esto es, no podrán realizarse en doble fila o más, sobre la banqueta, camellones, calles o vías angostas, impida o dificulte el tránsito, tanto vehicular como peatonal; rampas, andadores, retornos, isletas u otras vías y espacios reservados a peatones y ciclistas, todo o cualquier parte del vehículo se encuentre sobre estos espacios; y
- VII. En el supuesto de que se realice obra civil o se desarrolle un evento extraordinario para los que se requiera el ingreso de un vehículo de carga, cuyo peso supere 5 toneladas o utilice remolque, los interesados deberán realizar las gestiones correspondientes ante la Subdirección de Movilidad, para obtener el permiso temporal respectivo.

**Artículo 3.4.-** Quedan exceptuados de la aplicación de este Reglamento, los vehículos de transporte de:

- I. Personas con discapacidad, únicamente cuando sea para su debida movilidad, sin obstaculizar el tránsito de los demás.
- II. Servicios públicos tales como seguridad pública, tránsito estatal y municipal,
- III. Protección civil, rescate, bomberos,



*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.]*



**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”  
Elvia Carrillo Puerto**



**Cuautitlán**  
Gobierno Humanista  
2025-2027

- IV. Policía ministerial, transporte penitenciario,
- V. Servicio médico forense, ambulancias, servicios funerarios,
- VI. Traslado de valores,
- VII. Transporte de residuos y materiales peligrosos,
- VIII. Pipas para agua potable,
- IX. Mantenimiento de redes hidráulicas y eléctrica.

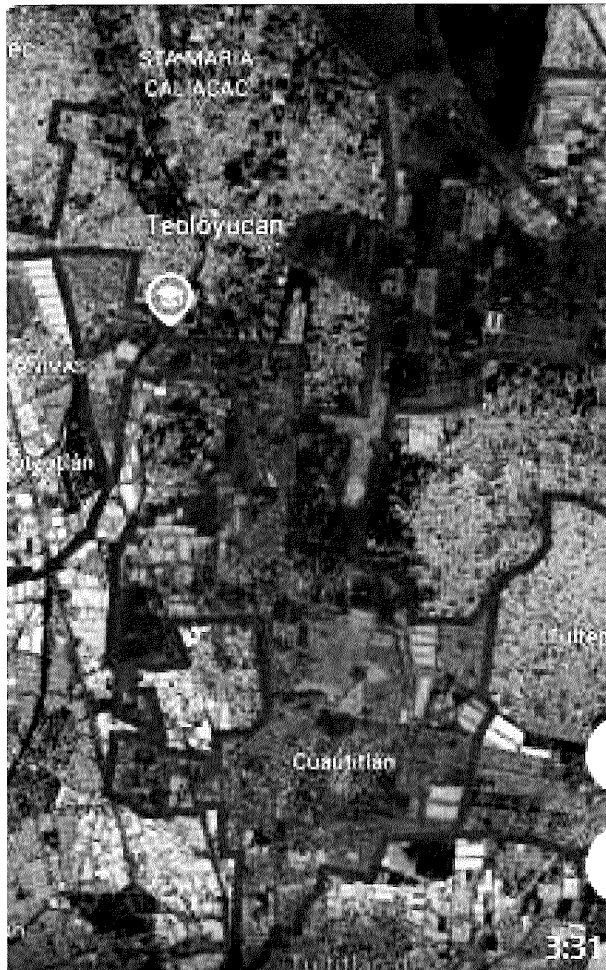
**SECCIÓN I**

**DECLARATORIA DEL POLÍGONO GENERAL DEL TERRITORIO MUNICIPAL  
COMO ZONA DE MOVILIDAD PRIORITARIA**

**Artículo 4.1.-** Se declara al Polígono General del Territorio Municipal de Cuautitlán, Estado de México, como Zona de Movilidad Prioritaria.

**Artículo 4.2.-** Las disposiciones de esta sección serán aplicables a las personas conductoras de vehículos automotores con capacidad de carga mayor a 5 toneladas o con remolque.

**Artículo 4.3.-** El Polígono General del Territorio Municipal de Cuautitlán, Estado de México estará conformado por todas las vialidades de jurisdicción municipal que se encuentran en su perímetro y dentro del mismo, de acuerdo al siguiente plano:



**PERÍMETRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL**

**ZONA DE RESTRICCIÓN PARA EL TRANSPORTE DE CARGA (MAYOR A 5 TONELADAS) O CON REMOLQUE.**



Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.



**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”**  
**Elvia Carrillo Puerto**



EL RESTO DEL TRANSPORTE BAJO LOS LINEAMIENTOS DE ESTE REGLAMENTO.

**CIRCUITO DE DESFOGUE**

VIALIDADES DE JURISDICCIÓN ESTATAL PARA EL FLUJO DEL TRANSPORTE DE CARGA, EN LAS QUE NO APLICA ESTE REGLAMENTO:

- Carretera Tlalnepantla - Cuautitlán
- Carretera Coacalco - Santa Elena
- Libramiento Madero
- Libramiento La Joya
- Carretera Melchor Ocampo
- Carretera Zumpango
- Carretera Cuautitlán – Teoloyucan

**Artículo 4.4.-** Serán infracciones las violaciones a las disposiciones de la presente Sección, que serán sancionadas de acuerdo a la siguiente tabla:

Zona de Movilidad Prioritaria denominada Polígono General del Territorio Municipal de Cuautitlán				
CAPACIDAD DE CARGA		HORARIO		SANCIÓN
CIRCULACIÓN		LUNES A DOMINGO		Multa de 40 a 60 veces la UMA
		<b>RESTRINGIDO</b> DE 05:01 – 09:59 HORAS DE 17:01 – 21:59 HORAS	<b>PERMITIDO</b> DE 10:00 – 17:00 HORAS Y DE 22:00 – 05:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE	O Arresto de 18 a 24 horas O Trabajo en favor de la comunidad De 12 a 18 horas
ESTACIONAMIENTO	MAYOR A 5 TONS. O CON REMOLQUE	PROHIBIDO		Multa de 21 a 40 veces la UMA O Arresto de 12 a 18 horas O Trabajo en favor de la comunidad de 06 a 12 horas
CARGA Y DESCARGA		LUNES A DOMINGO EN VÍA PÚBLICA CON PERMISO		Multa de 21 a 40 veces la UMA
		<b>RESTRINGIDO</b> DE 05:01 – 09:59 HORAS Y DE 17:01 – 21:59 HORAS	<b>PERMITIDO</b> DE 10:00 – 17:00 HORAS Y DE 22:00 – 05:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE	O Arresto de 12 a 18 horas O Trabajo en favor de la comunidad de 06 a 12 horas
EXCEPCIONES: las establecidas en este Reglamento				

*[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.]*



**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"**  
**Elvia Carrillo Puerto**



**Cuautitlán**  
 Gobierno Humanista  
 2025-2027

**SECCIÓN II**

**DECLARATORIA DEL POLÍGONO DEL CENTRO HISTÓRICO COMO ZONA DE MOVILIDAD PRIORITARIA**

**Artículo 5.1.-** Se declara al Polígono del Centro Histórico del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, como Zona de Movilidad Prioritaria.

**Artículo 5.2.-** Las disposiciones de esta sección serán aplicables a personas conductoras de vehículos automotores con capacidad de carga hasta de 5 toneladas.

**Artículo 5.3.-** El polígono del Centro Histórico del Municipio de Cuautitlán, Estado de México estará conformado por el siguiente circuito descrito literal y gráficamente:

- Inicia en la intersección de Avenida 16 de septiembre y calle Alfonso Reyes;
- Continúa en la intersección de calle Alfonso Reyes y calle Venustiano Carranza;
- Continúa en la intersección de calle Venustiano Carranza y calle Simón Bolívar;
- Continúa en la intersección de calle Simón Bolívar y Avenida Ferronales Oriente;
- Continúa en la intersección de Avenida Ferronales Oriente y Vialidad Los Fresnos;
- Continúa en la intersección de Vialidad Los Fresnos y Avenida 20 de noviembre; y
- Termina en la unión de Avenida 20 de noviembre con Avenida 16 de septiembre.

Accesorias al polígono: calle Juan Enrique Dunant, colonia El Partidor



**PERÍMETRO CENTRO HISTÓRICO**

ZONA DE RESTRICCIÓN PARA EL TRANSPORTE DE CARGA (MAYOR A 5 TONELADAS).

EL RESTO DEL TRANSPORTE BAJO LOS LINEAMIENTOS DE ESTA REGLAMENTO.

Acta 46, Décima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, correspondiente al número consecutivo Cuadragésima Sexta, del Ayuntamiento Constitucional 2025-2027, del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.



*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"**  
**Elvia Carrillo Puerto**



**Cuautitlán**  
 Gobierno Humanista  
 2015-2027

**VIALIDAD ACCESORIA**

DELIMITACIÓN ACCESORIA AL POLÍGONO CENTRO HISTÓRICO.

**CIRCUITO DE DESFOGUE**

VIALIDADES PARA EL FLUJO DEL TRANSPORTE DE CARGA:

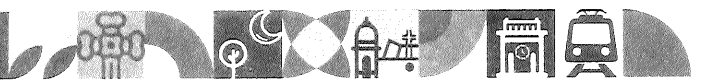
- Libramiento Ferronales Poniente
- Libramiento Madero
- Libramiento La Joya
- Vialidad Melchor Ocampo

**Artículo 5.4.-** Serán infracciones las violaciones a las disposiciones de la presente sección, que serán sancionadas de acuerdo a la siguiente tabla:

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

ZONA DE MOVILIDAD PRIORITARIA CENTRO HISTÓRICO				
CAPACIDAD DE CARGA		HORARIO		SANCIÓN
CIRCULACIÓN	HASTA 5 TONS	LUNES A DOMINGO		Multa de 40 a 60 veces la UMA O Arresto de 18 a 24 horas O Trabajo en favor de la comunidad
		<b>RESTRINGIDO</b> DE 05:01 – 09:29 HORAS Y DE 17:01 – 21:59 HORAS	<b>PERMITIDO</b> DE 09:30 – 17:00 HORAS Y DE 22:00 – 05:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE	
	MAYOR A 5 TONS.	PROHIBIDO		De 12 a 18 horas
ESTACIONAMIENTO	HASTA 5 TONS	PERMITIDO DURANTE LOS HORARIOS DE MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA		Multa de 21 a 40 veces la UMA O Arresto de 12 a 18 horas O Trabajo en favor de la comunidad de 06 a 12 horas
	MAYOR A 5 TONS.	PROHIBIDO		
CARGA Y DESCARGA	HASTA 5 TONS	LUNES A DOMINGO		Multa de 21 a 40 veces la UMA O Arresto de 12 a 18 horas O Trabajo en favor de la comunidad
		<b>RESTRINGIDO</b> DE 05:01 – 09:29 HORAS Y DE 17:01 – 21:59 HORAS	<b>PERMITIDO</b> DE 09:30 – 17:00 HORAS Y DE 22:00 – 05:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE	
	MAYOR A 5 TONS.	PROHIBIDO, SALVO CASO FORTUITO O EVENTO EXTRAORDINARIO		de 06 a 12 horas

EXCEPCIONES: las establecidas en este Reglamento





**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"**  
Elvia Carrillo Puerto



**Cuautitlán**  
Gobierno Humanista  
2025-2027

**SECCIÓN III**  
**DECLARATORIA DEL POLÍGONO LA PALMA – EL PARAÍSO COMO ZONA DE MOVILIDAD**  
**PRIORITARIA**

**Artículo 6.1.-** Se declara al Polígono de La Palma – El Paraíso del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, como Zona de Movilidad Prioritaria.

**Artículo 6.2.-** Las disposiciones de esta sección serán aplicables a personas conductoras de vehículos automotores con capacidad de carga hasta de 5 toneladas, los días martes de cada semana.

**Artículo 6.3.-** El polígono de La Palma del Municipio de Cuautitlán, Estado de México estará conformado por el siguiente circuito descrito literal y gráficamente:

- Inicia en la intersección de Avenida Ferronales Oriente y Libramiento la Joya;
- Continúa en la intersección de calle Libramientó la Joya y Avenida la Palma;
- Termina en la unión de Avenida Palma con Avenida Ferronales Oriente.



**PERÍMETRO DE LA PALMA**

ZONA DE RESTRICCIÓN PARA EL TRANSPORTE DE CARGA (MAYOR A 5 TONELADAS).

EL RESTO DEL TRANSPORTE BAJO LOS LINEAMIENTOS DE ESTA REGLAMENTO.

**PERÍMETRO**

DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO DEL TIANGUIS DE LOS MARTES EN CUAUTILÁN, ZONA LA PALMA.

**CIRCUITO DE DESFOGUE**

- Libramiento Madero.
- Libramiento La Joya.

**Artículo 6.4.-**El polígono de El Paraíso del Municipio de Cuautitlán, Estado de México estará conformado por el siguiente circuito descrito literal y gráficamente:

Acta 46, Décima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, correspondiente al número consecutivo Cuadragésima Sexta, del Ayuntamiento Constitucional 2025-2027, del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.



Vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page, including names like 'Pascual', 'Rosa', and 'Pascual Rodríguez'.



**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"**  
**Elvia Carrillo Puerto**



**Cuautitlán**  
Gobierno Humanista  
2025-2027

- Inicia en la intersección de Avenida Ferronales Oriente y Prolongación Morelos;
- Continúa en la intersección de calle Libramiento la Joya y Avenida Politécnico;
- Termina en la unión de Avenida Politécnico con Avenida Ferronales Oriente.



**PERÍMETRO DE EL PARAÍSO**

ZONA DE RESTRICCIÓN PARA EL TRANSPORTE DE CARGA (MAYOR A 5 TONELADAS).

EL RESTO DEL TRANSPORTE BAJO LOS LINEAMIENTOS DE ESTE REGLAMENTO.

**PERÍMETRO**

DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO DEL TIANGUIS DE LOS MARTES EN CUAUTITLÁN, ZONA EL PARAÍSO.

**CIRCUITO DE DESFOGUE**

- Libramiento Madero.
- Libramiento La Joya.
- Carretera Melchor Ocampo.

**Artículo 6.5.-** Serán infracciones las violaciones a las disposiciones de la presente Sección, que serán sancionadas de acuerdo a la siguiente tabla:



*Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name 'Jesús Reyes Her'.*

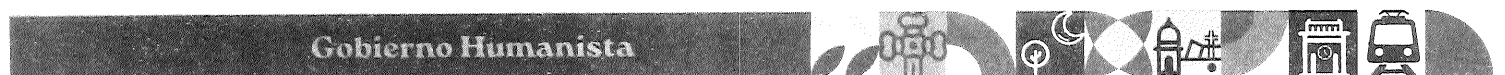
ZONA DE MOVILIDAD PRIORITARIA LA PALMA – EL PARAÍSO

	CAPACIDAD DE CARGA	HORARIO		SANCIÓN
		RESTRINGIDO	PERMITIDO	
CIRCULACIÓN	HASTA 5 TONS	MARTES		Multa de 40 a 60 veces la UMA
		DE 06:01 – 17:59 HORAS	DE 18:00 – 06:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE	Arresto de 18 a 24 horas
	MAYOR A 5 TONS.	PROHIBIDO		Trabajo en favor de la comunidad De 12 a 18 horas
ESTACIONAMIENTO	HASTA 5 TONS	PERMITIDO DURANTE LOS HORARIOS DE MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA		Multa de 21 a 40 veces la UMA Arresto de 12 a 18 horas
	MAYOR A 5 TONS.	PROHIBIDO		Trabajo en favor de la comunidad de 06 a 12 horas
CARGA Y DESCARGA	HASTA 5 TONS	MARTES		Multa de 21 a 40 veces la UMA
		DE 06:01 – 17:59 HORAS	DE 18:00 – 06:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE	Arresto de 12 a 18 horas
	MAYOR A 5 TONS.	PROHIBIDO SALVO CASO FORTUITO O EVENTO EXTRAORDINARIO		Trabajo en favor de la comunidad de 06 a 12 horas

EXCEPCIONES: las establecidas en este Reglamento

**TRANSITORIOS**

- Primero.** Publíquese el presente Reglamento en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".
- Segundo.** Este Reglamento entrará en vigor el día 01 de septiembre del año 2025.
- Tercero.** Este Reglamento tendrá un periodo de difusión del 01 al 16 de septiembre del presente año; y las sanciones que establece comenzarán a aplicarse a partir del día 17 de septiembre del año 2025; mientras tanto, serán plenamente aplicables las establecidas en otros ordenamientos jurídicos.
- Cuarto.** Se abrogan las disposiciones de igual o menor jerarquía, en lo que se opongán al presente Reglamento.
- Quinto.** Los Permisos de Maniobra de Carga y Descarga expedidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Reglamento, seguirán siendo válidos hasta la fecha establecida en los mismos.
- Sexto.** La Dirección de Administración deberá proveer a la Subdirección de Movilidad, los señalamientos y accesorios metálicos de restricción a la circulación.





**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"**

**Elvía Carrillo Puerto**



**Cuautitlán**  
Gobierno Humanista  
2025-2027

**Séptimo.** La Dirección de la Guardia Civil Municipal deberá colocar los señalamientos metálicos en los vértices de la Zona de Atención Prioritaria Centro Histórico.

**Octavo.** La Dirección de Gobierno, la Dirección de Desarrollo Económico, la Subdirección de Movilidad y la Coordinación de Comunicación Social e Imagen Institucional serán responsables de realizar una adecuada difusión del presente Reglamento.

La Presidenta Municipal Constitucional hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Cuautitlán, Estado de México, a los 29 días del mes de agosto del año 2025.

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuautitlán,  
Estado de México, para el periodo 2025-2027

La Presidenta Municipal Constitucional

Rúbrica

Licenciada Juana Carrillo Luna

El Síndico Municipal

Rúbrica

Licenciado Ulises Sánchez Ortega

La Primera Regidora

Rúbrica

Licenciada Eveline Escobar Castro

El Segundo Regidor

Rúbrica

Ciudadano José Abraham Sánchez Hernández

La Tercera Regidora

Rúbrica

Licenciada Carolina Ruiz Sánchez

El Cuarto Regidor

Rúbrica

Ciudadano Carlos Félix Vega Contreras

La Quinta Regidora

Rúbrica

Ciudadana Aurora Paulina Vázquez Ríos

El Sexto Regidor

Rúbrica

Licenciado Ignacio Andrade Calderón

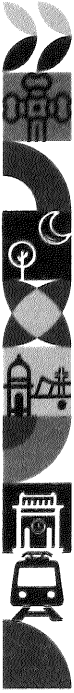
La Séptima Regidora

Rúbrica

Maestra Beatriz Balanzar Sánchez

Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.





**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"**

**Elvia Carrillo Puerto**

**El Octavo Regidor**

Rúbrica

Ciudadano Denny Hernández Trinidad



**Cuautitlán**  
Gobierno Humanista  
2025-2027

**La Novena Regidora**

Rúbrica

Ciudadana Sonia González Torres

**El Secretario del Ayuntamiento**

Rúbrica

Licenciado Alberto Romero Reyes

**APROBACIÓN:** 29 de agosto del 2025  
**PUBLICACIÓN:** 29 de agosto del 2025  
**INICIO DE VIGENCIA:** 01 de septiembre del 2025  
**DIFUSIÓN:** Del 01 al 16 de septiembre del 2025  
**INICIA APLICACIÓN DE SANCIONES:** 17 de septiembre de 2025

**APROBADO EN LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CON NÚMERO CONSECUTIVO CUADRAGÉSIMA SEXTA, DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A LOS 29 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2025.**

**Segundo.** El Ayuntamiento instruye a su Secretario para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sea:

- A.** Comunicado a las personas titulares de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán, Estado de México, para su difusión y ejecución en los términos aprobados; y
- B.** Publicados en los estrados del Ayuntamiento, en las Plataformas Digitales Oficiales y en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.

Con el permiso de la Presidenta Municipal, al no existir comentarios, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, fracción I, del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Cuautitlán, México, procedo a recabar la votación respecto de la aprobación del Reglamento propuesto, por lo que solicito a los presentes pronunciarse en sentido afirmativo, negativo o de abstención, conforme escuchen su nombre.

- Presidenta Municipal:** A favor.
- Síndico Municipal:** A favor.
- Primera Regidora:** A favor.
- Segundo Regidor:** A favor.
- Tercera Regidora:** A favor.
- Cuarto Regidor:** A favor.
- Quinta Regidora:** A favor.
- Sexto Regidor:** A favor.
- Séptima Regidora:** A favor.
- Octavo Regidor:** A favor.





**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"**  
**Elvia Carrillo Puerto**



**Cuautitlán**  
Gobierno Humanista  
2025-2027

**Novena Regidora:** *A favor.*

Hago constar que, por **unanimidad de once votos**, el punto de acuerdo ha sido aprobado.

La **Presidenta Municipal Constitucional**, en uso de la voz, manifestó:

—Gracias, señor Secretario. Concluido el punto III, procedemos al siguiente asunto, que es la clausura, no sin antes decirles y agradecerles a todos Ustedes la responsabilidad, así como reconocer el esfuerzo y la tarea que estamos realizando a favor de nuestros ciudadanos, a quienes representamos con mucha dignidad.

Espero que lo que acabamos de aprobar sea siempre perfectible, pero todo se hará en beneficio de nuestros ciudadanos. Que todos Ustedes, y Yo, claro, nos sintamos muy orgullosos del trabajo que estamos desempeñando.

Muchas gracias a todos.

**IV. Clausura de la Sesión**

La Presidenta Municipal Constitucional manifiesta que siendo las **11:36 once horas con treinta y seis minutos**, del día **viernes 29 veintinueve de agosto de 2025 dos mil veinticinco**, declara clausurada la **Décima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo**, correspondiente al número consecutivo **Cuadragésima Sexta**, levantándose la sesión.

**El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuautitlán,**  
**Estado de México, para el periodo 2025-2027**

**La Presidenta Municipal Constitucional**

Licenciada Juana Carrillo Luna

**El Síndico Municipal**

Licenciado Ulises Sánchez Ortega

**La Primera Regidora**

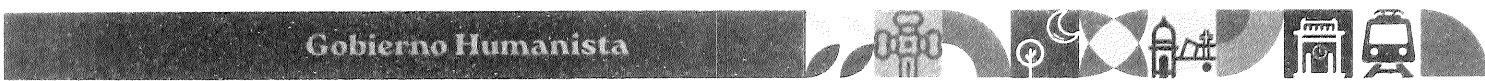
Licenciada Eveline Escobar Castro

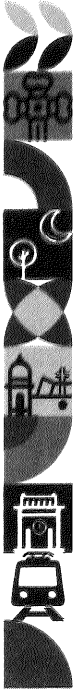
**El Segundo Regidor**

Ciudadano José Abraham Sánchez Hernández

**La Tercera Regidora**

Licenciada Carolina Ruiz Sánchez





**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"**  
**Elvia Carrillo Puerto**



**Cuautitlán**  
Gobierno Humanista  
2025-2027

**El Cuarto Regidor**


**La Quinta Regidora**

  
Ciudadano Carlos Félix Vega Contreras

  
Ciudadana Aurora Paulina Vázquez Ríos

**El Sexto Regidor**

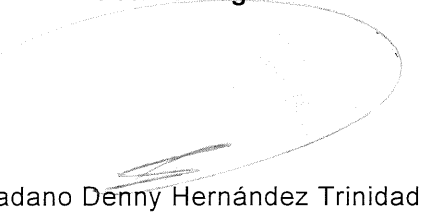
**La Séptima Regidora**


  
Licenciado Ignacio Andrade Calderón

  
Maestra Beátriz Balanzar Sánchez

**El Octavo Regidor**

**La Novena Regidora**

  
Ciudadano Denny Hernández Trinidad

  
Ciudadana Sonia González Torres

**El Secretario del Ayuntamiento**

  
Licenciado Alberto Romero Reyes







**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"**  
**Elvia Carrillo Puerto**



**Cuautitlán**  
Gobierno Humanista  
2025-2027

<sup>1</sup> Este documento contiene únicamente los fragmentos de los acuerdos tomados en la presente Sesión, de acuerdo con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y por la misma razón, incluye los fragmentos de las intervenciones de los miembros del Ayuntamiento; cualquier duda y/o aclaración se resolverá con base en la versión videograbada de la Sesión. -----

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, certifica que esta Sesión de Cabildo fue video-grabada y está almacenada en el disco compacto etiquetado como **Décima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, correspondiente al número consecutivo Cuadragésima Sexta**, mismo que está disponible en el archivo de esta Secretaría a mi cargo, la cual permitirá efectuar las aclaraciones pertinentes y formará parte de este mismo documento. -----

**CONSTE** -----

**El Secretario del Ayuntamiento**

**Licenciado Alberto Romero Reyes**  
"Gobierno Humanista"

